PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**x**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha
ORDENADOR DEL GASTO	Argemiro Celis Castro
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA DE TARJETAS O BONOS REDIMIBLES PARA LAS ACTIVIDADES DE VACACIONES RECREATIVAS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR AL FUNCIONARIO DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, mediante la formación profesional integral, conforme a lo establecido en la Ley 119 de 1994.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento de los Lineamientos del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2026, las disposiciones del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y la normatividad vigente en materia de bienestar social para los servidores públicos, debe implementar estrategias orientadas a fortalecer la calidad de vida, el equilibrio entre la vida laboral, personal y familiar, así como promover espacios que contribuyan al desarrollo integral de los funcionarios y sus grupos familiares.

Los Lineamientos del Plan de Bienestar Social e Incentivos establecen que las acciones de bienestar deben dirigirse a los servidores públicos y su grupo familiar, mediante actividades que favorezcan la integración, la recreación, el fortalecimiento de los vínculos familiares y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, contribuyendo al bienestar emocional, social y familiar de los beneficiarios. En este sentido, las actividades

recreativas dirigidas a los hijos de los servidores públicos constituyen una herramienta fundamental para promover entornos protectores, espacios de sano esparcimiento y experiencias que favorezcan su desarrollo integral.

De acuerdo con las necesidades identificadas por el Comité Regional de Bienestar y en concordancia con los objetivos institucionales orientados a fortalecer la calidad de vida de los servidores públicos, se requiere adelantar la contratación para la adquisición de tarjetas o bonos redimibles destinados al desarrollo de las actividades de vacaciones recreativas para los hijos de los funcionarios del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, hasta los catorce (14) años y trescientos sesenta y cuatro (364) días de edad.

La presente necesidad busca ofrecer alternativas recreativas y vacacionales que permitan a los niños, niñas y adolescentes beneficiarios acceder a actividades de esparcimiento, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en establecimientos especializados, contribuyendo al fortalecimiento de habilidades sociales, la convivencia, la integración familiar y el bienestar general de los hogares de los servidores públicos de la Entidad.

Desde el punto de vista de conveniencia institucional, la adquisición de tarjetas o bonos redimibles representa una alternativa eficiente y flexible para la ejecución de las actividades de bienestar, toda vez que permite a cada beneficiario seleccionar entre diferentes opciones recreativas y vacacionales disponibles dentro de la red de establecimientos aliados del contratista, optimizando el uso de los recursos públicos, ampliando la cobertura geográfica del beneficio y garantizando el acceso oportuno a servicios recreativos durante la vigencia establecida.

Así mismo, la contratación contribuye al cumplimiento de los objetivos del Plan de Bienestar Social e Incentivos, fortalece las estrategias de salario emocional implementadas por la Entidad, promueve el bienestar de los servidores públicos a través de beneficios dirigidos a su núcleo familiar y favorece el fortalecimiento del sentido de pertenencia, la motivación y el compromiso institucional, aspectos que repercuten positivamente en el clima organizacional y en el cumplimiento de la misión institucional del SENA.

Por lo anterior, se considera necesaria, pertinente y conveniente la contratación para la adquisición de tarjetas o bonos redimibles para actividades de vacaciones recreativas, dirigidas a los hijos de los servidores públicos del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, en desarrollo de las actividades previstas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la vigencia 2026.

¿Por qué o cómo surge la necesidad?

La necesidad de adelantar el presente proceso contractual surge del deber legal, funcional e institucional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA de implementar estrategias y programas orientados al

fortalecimiento del bienestar social de sus servidores públicos y sus núcleos familiares, en cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998, el Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones que regulan el Sistema de Estímulos y Bienestar Social en las entidades públicas.

Particularmente, el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, a partir del diagnóstico de necesidades y la caracterización de su planta de personal, identificó una población beneficiaria que puede participar en las actividades previstas dentro del Plan de Bienestar Social e Incentivos. Actualmente, el Centro cuenta con ochenta y un (81) servidores públicos, de los cuales treinta y tres (33) tienen hijos. Como resultado de esta caracterización, se estableció una población objetivo, conformada por treinta y cuatro (34) niños, niñas y adolescentes con edades hasta los catorce (14) años y trescientos sesenta y cuatro (364) días, quienes serán los beneficiarios de las actividades de vacaciones recreativas programadas por la Entidad.

Por otra parte, teniendo en cuenta la dinámica la rotación de funcionarios (ingresos, retiros, encargos y reubicaciones), se requiere asegurar condiciones de equidad en la asignación de los beneficios, lo que demanda mecanismos flexibles que permitan atender de manera proporcional a los beneficiarios durante la vigencia.

Lo anterior evidencia la necesidad de implementar acciones orientadas a promover espacios de recreación, integración, esparcimiento y aprovechamiento adecuado del tiempo libre para los niños, niñas y adolescentes beneficiarios, contribuyendo a su desarrollo integral y al fortalecimiento de los vínculos familiares. Así mismo, esta iniciativa se encuentra alineada con los lineamientos del Plan de Bienestar Social e Incentivos del SENA, los cuales promueven el bienestar de los servidores públicos y su grupo familiar mediante estrategias que favorezcan el equilibrio entre la vida laboral, personal y familiar, fortaleciendo la calidad de vida, el sentido de pertenencia institucional y el bienestar emocional de los funcionarios y sus familias.

En desarrollo de dichos lineamientos, el SENA contempla dentro de su Plan de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2026 actividades orientadas a promover el equilibrio psicosocial, el fortalecimiento de la integración familiar, el adecuado aprovechamiento del tiempo libre y el mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos, administrativos, instructores de planta y sus beneficiarios.

En este contexto, el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha identificó la necesidad de implementar mecanismos que permitan facilitar el acceso a espacios recreativos, vacacionales, culturales y de esparcimiento, mediante alternativas flexibles y accesibles que respondan a las dinámicas y disponibilidad de los servidores públicos a través de beneficios dirigidos a su núcleo familiar.

La necesidad se fundamenta igualmente en la importancia de promover actividades recreativas y vacacionales que contribuyan a disminuir factores asociados al estrés laboral, fortalecer el clima

organizacional, incentivar la integración familiar y favorecer el bienestar físico, emocional y social de los funcionarios, aspectos que impactan positivamente el desempeño institucional y el cumplimiento de los objetivos misionales del SENA.

Así mismo, se evidenció que la Entidad no cuenta con infraestructura propia, escenarios recreativos especializados ni capacidad logística suficiente para desarrollar directamente este tipo de actividades, razón por la cual se requiere acudir a un mecanismo de contratación que garantice una oferta amplia, flexible y segura de servicios recreativos y vacacionales.

En consecuencia, se identificó como alternativa más conveniente la adquisición de tarjetas o bonos redimibles que permitan el acceso a parques recreativos, parques temáticos, centros vacacionales, bioparques, clubes recreacionales, centros de entretenimiento familiar y demás escenarios de esparcimiento ubicados en Bogotá D.C.- Cundinamarca - Tolima y zonas de clima cálido, facilitando a los beneficiarios la posibilidad de elegir diferentes opciones de recreación conforme a sus preferencias, ubicación geográfica y disponibilidad.

Adicionalmente, el uso de tarjetas o bonos redimibles permite optimizar la ejecución de los recursos asignados al Plan de Bienestar, garantizar mayor cobertura y diversidad de alternativas recreativas, facilitar la administración y control de los beneficios otorgados, y asegurar condiciones de equidad, accesibilidad, calidad y oportunidad en la prestación del servicio.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las actividades recreativas y vacacionales contempladas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, en beneficio de los funcionarios y su núcleo familiar.

¿Cuál sería el plazo de ejecución?

Se establece un plazo máximo de treinta (30) días calendario previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y a la suscripción del acta de inicio del contrato.

¿Cómo se satisface dicha necesidad con la contratación?

La necesidad institucional identificada se satisface mediante la contratación para la adquisición de tarjetas o bonos redimibles destinados al acceso a servicios recreativos, vacacionales y de esparcimiento, permitiendo a los funcionarios administrativos, instructores de planta y su núcleo familiar o beneficiarios acceder de manera flexible a diferentes escenarios recreativos y turísticos habilitados por el proveedor o su red de aliados.

A través de esta contratación, la Entidad garantizará el acceso a parques recreativos, parques temáticos, centros vacacionales, bioparques, clubes recreacionales, centros de entretenimiento familiar y demás espacios de recreación ubicados en Bogotá D.C.- Cundinamarca - Tolima y zonas de clima cálido, bajo modalidad de servicios recreativos integrales, conforme a las condiciones establecidas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos.

La implementación de tarjetas o bonos redimibles permite brindar mayor flexibilidad en el uso del beneficio, facilitando que el núcleo familiar o beneficiarios de los funcionarios puedan acceder a diferentes alternativas recreativas de acuerdo con su disponibilidad, ubicación, preferencias y programación familiar, garantizando una atención más equitativa y eficiente.

Así mismo, mediante esta contratación se optimiza la ejecución de los recursos públicos destinados al bienestar social, toda vez que se facilita la administración, control y trazabilidad de los beneficios otorgados, permitiendo una adecuada supervisión contractual y garantizando condiciones de calidad, seguridad, accesibilidad y oportunidad en la prestación del servicio.

De esta manera, el contratista deberá garantizar una red de establecimientos o aliados que ofrezcan alternativas recreativas, culturales, deportivas y de esparcimiento, en condiciones de calidad, seguridad, accesibilidad y oportunidad, permitiendo a los beneficiarios acceder a actividades orientadas al aprovechamiento adecuado del tiempo libre, la recreación, la integración familiar y el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes.

Las opciones ofrecidas deberán estar alineadas con los programas y actividades promovidos en el marco del Plan de Bienestar Social e Incentivos del SENA, especialmente aquellas relacionadas con el eje de equilibrio psicosocial y los programas de recreación, deporte, cultura e integración familiar, incluyendo entre otras actividades recreativas, parques temáticos, centros vacacionales, parques acuáticos, actividades deportivas, experiencias culturales, espacios lúdicos y demás alternativas que contribuyan al bienestar físico, emocional y social de los beneficiarios.

Lo anterior permitirá materializar las estrategias institucionales orientadas a fortalecer el bienestar de los servidores públicos y sus familias, fomentar la integración familiar, promover estilos de vida saludables y generar espacios de recreación y esparcimiento para la población infantil beneficiaria, en concordancia con las necesidades identificadas por la Entidad y los lineamientos establecidos en el Plan de Bienestar Social e Incentivos vigente.

En consecuencia, la contratación proyectada constituye el mecanismo idóneo para garantizar el cumplimiento de las actividades recreativas y vacacionales contempladas dentro del Plan de Bienestar Social del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, contribuyendo al fortalecimiento del bienestar integral, la integración familiar y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre de los servidores públicos y sus beneficiarios.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

¿Cuál es el objetivo de la contratación?

La contratación proyectada resulta técnica, administrativa, financiera y socialmente conveniente para el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, toda vez que permite dar cumplimiento a las obligaciones institucionales relacionadas con la implementación de programas de bienestar social dirigidos a los servidores públicos y sus grupos familiares, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos establecidos por el SENA.

La adquisición de tarjetas o bonos redimibles representa una alternativa eficiente y funcional, debido a que permite a los beneficiarios acceder a una amplia oferta de servicios recreativos y vacacionales sin limitar el beneficio a un único establecimiento o fecha específica, garantizando flexibilidad, cobertura y libertad de elección conforme a las necesidades y preferencias de cada grupo familiar.

Así mismo, esta modalidad permite optimizar la ejecución de los recursos públicos asignados al programa de bienestar, facilitando el control, seguimiento y trazabilidad de los beneficios entregados, disminuyendo cargas operativas y administrativas para la Entidad y asegurando una adecuada relación costo-beneficio.

Desde el punto de vista operativo, la contratación evita que la Entidad deba asumir directamente actividades logísticas relacionadas con organización de eventos recreativos, transporte, alimentación, reservas o administración de escenarios vacacionales, aspectos para los cuales no cuenta con infraestructura, personal especializado ni capacidad operativa suficiente.

Adicionalmente, el esquema de bonos o tarjetas redimibles permite ampliar la cobertura del programa de bienestar, garantizando acceso a diferentes parques recreativos, parques temáticos, centros vacacionales y escenarios de esparcimiento ubicados en Bogotá D.C.- Cundinamarca - Tolima y zonas de clima cálido, bajo condiciones adecuadas de seguridad, calidad, accesibilidad y oportunidad.

En este sentido, la contratación contribuye al fortalecimiento del clima organizacional, la integración familiar, el bienestar físico y emocional de los funcionarios y sus beneficiarios, así como al mejoramiento de la motivación laboral y sentido de pertenencia institucional, impactando positivamente el cumplimiento de los objetivos misionales del SENA.

Alternativas consideradas para suplir la necesidad:

Con el fin de garantizar la ejecución de las actividades recreativas y vacacionales contempladas dentro del Plan de Bienestar Social e Incentivos del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, se analizaron las siguientes alternativas para atender la necesidad identificada:

a) Ejecución directa por parte de la Entidad

Se evaluó la posibilidad de que el Centro de Formación organizara y ejecutara directamente las actividades recreativas y vacacionales para los funcionarios y sus beneficiarios. Sin embargo, esta alternativa no resulta viable, toda vez que la Entidad no cuenta con infraestructura recreativa propia, escenarios vacacionales, personal especializado, operadores logísticos ni capacidad administrativa suficiente para garantizar la adecuada prestación de servicios recreativos integrales bajo condiciones de calidad, seguridad y cobertura.

Adicionalmente, esta alternativa implicaría mayores cargas operativas, administrativas y presupuestales para la Entidad, afectando los principios de eficiencia y economía en la gestión pública.

b) Suscripción de convenios con cajas de compensación o entidades recreativas

Se consideró la posibilidad de suscribir convenios con cajas de compensación familiar u otras entidades recreativas para el acceso a servicios vacacionales y de esparcimiento. No obstante, esta alternativa presenta limitaciones relacionadas con cobertura restringida, disponibilidad limitada de cupos, fechas específicas de utilización, menor flexibilidad en la redención de beneficios y reducción en la posibilidad de elección por parte de los beneficiarios. Igualmente, este tipo de convenios no garantiza una cobertura amplia de escenarios recreativos y vacacionales ni diversidad suficiente de alternativas recreativas acordes con las necesidades institucionales y preferencias de los funcionarios y sus grupos familiares.

c) Adquisición de tarjetas o bonos redimibles para servicios recreativos y vacacionales (Alternativa seleccionada)

Consiste en la contratación de un proveedor especializado que suministre tarjetas o bonos redimibles utilizables en parques recreativos, parques temáticos, centros vacacionales, bioparques, clubes recreacionales, centros de entretenimiento familiar y demás escenarios de esparcimiento ubicados en Bogotá D.C.- Cundinamarca - Tolima y zonas de clima cálido, mediante una red amplia de aliados o establecimientos habilitados.

Esta alternativa se considera la más conveniente y eficiente, toda vez que permite:

- Garantizar amplia cobertura de servicios recreativos y vacacionales.
- Brindar flexibilidad en el uso y redención de los beneficios.
- Permitir libertad de elección conforme a las preferencias y disponibilidad de los beneficiarios.
- Optimizar la administración y ejecución de los recursos públicos.
- Facilitar el control, trazabilidad y seguimiento de los beneficios otorgados.
- Garantizar condiciones adecuadas de calidad, seguridad, accesibilidad y oportunidad.
- Fortalecer el bienestar integral, la integración familiar y el aprovechamiento del tiempo libre.

En consecuencia, la adquisición de tarjetas o bonos redimibles se configura como la alternativa más viable, eficiente y adecuada para atender la necesidad institucional identificada, garantizando el cumplimiento de los objetivos del Plan de Bienestar Social del SENA.

¿Cómo contribuye esta contratación a los logros del plan estratégico SENA y al Plan Nacional de Desarrollo?

La contratación proyectada contribuye a los objetivos estratégicos institucionales del SENA y a las metas del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022–2026 en los siguientes aspectos:

Mejora del Bienestar y Productividad del Personal:

- Plan Estratégico del SENA: Promover el bienestar de los colaboradores es esencial para mantener un ambiente de trabajo positivo y productivo. Las vacaciones recreativas ayudan a reducir el estrés, mejorar la salud mental y física, y aumentar la motivación, lo que se traduce en un mejor rendimiento laboral.
- PND: El bienestar de los empleados es crucial para el desarrollo social y económico del país. Trabajadores saludables y motivados son más productivos, lo que contribuye a la competitividad y crecimiento económico.
- Fortalecimiento del Capital Humano:
- Plan Estratégico del SENA: Las vacaciones recreativas permiten a los empleados recargar energías y regresar al trabajo con nuevas perspectivas y mayor creatividad, lo cual es vital para la innovación y el cumplimiento de las metas estratégicas del SENA, especialmente al disfrutarlas con su entorno familiar y personal.
- PND: Fomentar el desarrollo integral del capital humano es una prioridad en el PND. Iniciativas que promuevan el equilibrio entre la vida laboral y personal apoyan este objetivo, asegurando que los trabajadores estén en condiciones óptimas para contribuir al progreso nacional.

Cohesión y Trabajo en Equipo:

- Plan Estratégico del SENA: Las actividades recreativas en vacaciones pueden fomentar la cohesión entre los empleados, mejorando la comunicación y el trabajo en equipo, factores fundamentales para la implementación efectiva de estrategias organizacionales.
- PND: Un entorno laboral armonioso y cooperativo es clave para la realización de proyectos conjuntos y para el fortalecimiento del tejido social en el ámbito laboral.

En resumen, las vacaciones recreativas no solo benefician a los empleados en su bienestar individual y familiar, sino que también refuerzan la capacidad del SENA y del país para alcanzar sus metas estratégicas y de desarrollo, promoviendo un entorno laboral más saludable, productivo y colaborativo.

En suma, esta contratación representa una herramienta de política pública que fortalece la capacidad del SENA para gestionar su talento humano y avanzar en la construcción de una administración pública más eficiente, inclusiva y orientada al bienestar colectivo.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA

CERTIFICA:

Que el siguiente objeto ***"25-9232-115 Contratar la compra de tarjetas o bonos redimibles para las actividades de vacaciones recreativas en cumplimiento del plan de bienestar al funcionario del Centro Industrial y Desarrollo Empresarial de Soacha."*** se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Regional Cundinamarca del SENA para la vigencia 2026.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
90141700	25-9232-115 Contratar la compra de tarjetas o bonos redimibles para las actividades de vacaciones recreativas en cumplimiento del plan de bienestar al funcionario del Centro Industrial y Desarrollo Empresarial de Soacha	Junio	Junio	180	Días	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	25.500.000 COP

Para mayor constancia se firma en Bogotá, al primer (01) día del mes de junio de 2026.

VELASCO DIAZ Firmado digitalmente por VELASCO DIAZ

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	F-SERVICIOS	84121804	Bonos emitidos por el sector privado

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA DE TARJETAS O BONOS REDIMIBLES PARA LAS ACTIVIDADES DE VACACIONES RECREATIVAS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR AL FUNCIONARIO DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá suministrar tarjetas o bonos redimibles que permitan el acceso a servicios integrales de recreativos, vacacionales, culturales, deportivos y de esparcimiento, incluyendo el ingreso y uso de instalaciones, actividades recreativas, alimentación, servicios complementarios y demás beneficios asociados al plan recreativo ofertado.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Compra venta	
Otro:	Describa cual.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan de Bienestar Social e Incentivos del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 174 de 2024, la Resolución 1-0192 de 2020 y demás lineamientos institucionales aplicables, se requiere la adquisición de tarjetas o bonos redimibles destinados al acceso a servicios recreativos, vacacionales, culturales y de esparcimiento para los funcionarios administrativos, instructores de planta y sus beneficiarios del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.

Los bonos o tarjetas redimibles deberán permitir el acceso flexible a parques recreativos, parques temáticos, bioparques, centros vacacionales, clubes recreacionales, centros de entretenimiento familiar y demás establecimientos o escenarios habilitados para actividades de recreación, turismo, cultura y

esparcimiento, ubicados en Bogotá D.C.- Cundinamarca - Tolima y zonas de clima cálido, garantizando condiciones de calidad, seguridad, accesibilidad, cobertura y oportunidad en la prestación del servicio.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	84121804	Bonos emitidos por el sector privado	Tarjetas o bonos redimibles para las actividades de vacaciones recreativas	68	UNIDAD

Nota: La Entidad estima una necesidad aproximada de sesenta y ocho (68) bonos o servicios redimibles para los 34 hijos beneficiarios que en total requieren realizar actividades de vacaciones recreativas una vez por semestre. No obstante, estas cantidades son estimativas y podrán incrementarse de acuerdo con la rotación de funcionarios, las necesidades institucionales y la disponibilidad presupuestal del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, durante la vigencia del contrato.

Tarjetas o bonos para vacaciones recreativas por semestre	
Periodo	**No. De tarjetas o bonos redimibles**
Primer semestre (Niños (as)Beneficiarios de Vacaciones Recreativas)	34
Segundo semestre (Niños (as)Beneficiarios de Vacaciones Recreativas)	34
Total de Tarjetas o Bonos para emitir por vacaciones recreativas	68

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Para la ejecución del contrato cuyo objeto es contratar la compra de tarjetas o bonos redimibles para las actividades de vacaciones recreativas en cumplimiento del plan de bienestar al funcionario del centro industrial y desarrollo empresarial de Soacha, el contratista deberá garantizar la prestación del servicio conforme a los siguientes requisitos técnicos:

Categoría	Requisito técnico	Norma / Referencia
Idoneidad del proveedor	El oferente deberá acreditar que cuenta con capacidad operativa, logística y comercial, directamente o mediante convenios vigentes con establecimientos aliados, para garantizar la prestación efectiva de los servicios recreativos objeto del contrato.	Condiciones contractuales
Cobertura y condiciones de uso	El contratista deberá garantizar una amplia red de establecimientos aliados o convenios activos en Bogotá D.C – Cundinamarca – Tolima. y zonas de clima cálido, que permitan la redención de los bonos o tarjetas en parques recreativos, parques temáticos, centros vacacionales, bioparques, clubes recreacionales, centros	Condiciones contractuales

Categoría	Requisito técnico	Norma / Referencia
	de entretenimiento familiar, actividades turísticas, ecológicas, culturales o recreativas dirigidas a población familiar e infantil. La cobertura ofrecida deberá asegurar diversidad de alternativas recreativas, disponibilidad de servicios, facilidad de acceso y condiciones adecuadas de infraestructura, seguridad, salubridad y atención al usuario.	
Flexibilidad y condiciones de uso	Los bonos o tarjetas redimibles deberán: • Contar con vigencia mínima de doce (12) meses contados a partir de su emisión. • Permitir redención total o parcial del saldo disponible. • Ser utilizables en diferentes fechas y establecimientos aliados. • Permitir al beneficiario asumir excedentes cuando el valor del servicio supere el saldo disponible. • No ser redimibles por dinero en efectivo. • No permitir la adquisición de productos restringidos por la Entidad.	Objeto contractual
Modalidad de entrega	Los bonos o tarjetas podrán ser entregados en medio físico, digital o electrónico, debidamente identificados y con mecanismos de autenticidad, validación y seguridad que permitan garantizar control, trazabilidad y uso adecuado.	Decreto 1083 de 2015 / Plan de Bienestar
Información y soporte al usuario	El contratista deberá garantizar canales efectivos de atención al usuario, soporte técnico y consulta de establecimientos aliados, condiciones de uso, vigencia, restricciones y procedimientos de redención.	
Calidad y seguridad del servicio	Los establecimientos aliados deberán cumplir condiciones adecuadas de infraestructura, seguridad, salubridad, señalización y atención al usuario, especialmente tratándose de actividades dirigidas a menores de edad y grupos familiares.	

En todo caso, el valor total del contrato no superará el presupuesto oficial aprobado para el presente proceso. Cualquier aumento en el número de tarjetas o bonos redimibles para las actividades de vacaciones recreativas se realizará mediante solicitud expresa del supervisor del contrato, y deberá ser autorizado conforme a los procedimientos internos del SENA.

Condiciones Técnicas. (Reglas operativas de uso y redención de tarjetas o bonos)

Para la adecuada ejecución del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

Los bonos o tarjetas redimibles suministrados por el contratista deberán permitir el acceso a servicios recreativos integrales y no limitarse exclusivamente al ingreso básico al establecimiento.

Los servicios redimibles deberán incluir, según el plan ofertado:

Las opciones ofrecidas deberán estar alineadas con los programas y actividades promovidos en el marco del Plan de Bienestar Social e Incentivos del SENA, especialmente aquellas relacionadas con el eje de equilibrio psicosocial y los programas de recreación, deporte, cultura e integración familiar, incluyendo entre otras:

- Actividades recreativas,
- parques temáticos,
- centros vacacionales,

- parques acuáticos,
- actividades deportivas,
- experiencias culturales,
- espacios lúdicos
- Uso de atracciones o zonas habilitadas.
- Infraestructura básica de apoyo al visitante
- y demás alternativas que contribuyan al bienestar físico, emocional y social de los beneficiarios.
- Condiciones adecuadas de seguridad y atención básica ante emergencias.

El contratista deberá garantizar que los establecimientos aliados cuenten con habilitación, permisos y condiciones operativas adecuadas para la prestación segura de los servicios ofertados.

Entrega de tarjetas o bonos redimibles: El contratista deberá entregar bonos o tarjetas redimibles destinados al acceso a servicios recreativos, vacacionales, culturales y de esparcimiento, en cumplimiento del Plan de Bienestar Social e Incentivos del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Objeto de redención: Los bonos o tarjetas redimibles deberán permitir el acceso al portafolio de servicios e infraestructura deportiva, cultural, artística, recreativa, turística y vacacional ofrecida por el proveedor o su red de establecimientos aliados, pudiendo ser utilizados en diferentes fechas y en cualquiera de los establecimientos habilitados para su redención.

Los servicios deberán estar orientados al aprovechamiento del tiempo libre, la integración familiar y el bienestar de los beneficiarios, garantizando diversidad de alternativas recreativas y vacacionales, alimentación y refrigerios.

Restricciones de uso: Los bonos o tarjetas redimibles no podrán ser utilizados para la adquisición de bienes o servicios no relacionados con el objeto contractual, tales como bebidas alcohólicas, productos de tabaco, vestuario, cosméticos, juguetería, electrodomésticos, tarjetas de regalo u otros elementos distintos a los servicios recreativos autorizados por la Entidad.

Así mismo, los bonos o tarjetas no podrán ser canjeados por dinero en efectivo ni utilizados como mecanismo de devolución o retiro de saldo.

Naturaleza del instrumento: El tratamiento tributario aplicable a los bonos o tarjetas redimibles se sujetará a las disposiciones tributarias vigentes y demás normas que regulen la materia.

Características del instrumento: Los bonos o tarjetas redimibles deberán:

- Ser emitidos al portador.
- Contar con mecanismos de identificación, autenticidad y seguridad que garanticen su trazabilidad y eviten usos indebidos.
- Incluir identificación o imagen institucional del proveedor, seriales, códigos de validación u otros mecanismos de control.
- Ser entregados en medio físico, electrónico o digital.

Información y condiciones de redención: Los bonos o tarjetas redimibles deberán contener o permitir el acceso a información clara, suficiente y verificable relacionada con:

• Establecimientos o lugares habilitados para la redención.
• Servicios incluidos.
• Condiciones y restricciones de uso. Estas no podrán ser contrarias a los términos de referencia y al contrato.
• Vigencia del bono o tarjeta.
• Procedimiento de redención.
• Canales de atención y soporte al usuario.

Entrega de tarjetas o bonos redimibles para las actividades de vacaciones recreativas: El contratista deberá garantizar la entrega oportuna de los bonos o tarjetas redimibles, conforme a la programación y lineamientos definidos por el supervisor del contrato.

Los bonos o tarjetas deberán entregarse debidamente identificados, con condiciones claras de uso y mecanismos que permitan garantizar su autenticidad, control y trazabilidad.

El proponente deberá describir dentro de su oferta técnica:

• El procedimiento de entrega y redención de los bonos o tarjetas.
• Los canales de atención y soporte al usuario.
• Los mecanismos de validación y control.
• La modalidad de entrega en medio físico, electrónico o digital.

Calidad y seguridad del servicio: Los establecimientos donde sean redimidos los bonos o tarjetas deberán contar con condiciones adecuadas de infraestructura, seguridad, salubridad, accesibilidad y atención al usuario, garantizando la integridad y bienestar de los beneficiarios, especialmente tratándose de población infantil y grupos familiares.

Población beneficiaria: Los servicios estarán dirigidos a los hijos de los servidores públicos del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, hasta los catorce (14) años y trescientos sesenta y cuatro (364) días, conforme a los lineamientos establecidos en el Plan de Bienestar Social e Incentivos.

La Entidad estima una necesidad aproximada de sesenta y ocho (68) bonos o tarjetas redimibles, destinados a beneficiar aproximadamente a treinta y cuatro (34) niños y niñas, beneficiarios de los funcionarios, cantidades que podrán variar de acuerdo con las necesidades institucionales y la disponibilidad presupuestal.

Condiciones de ejecución

- Garantizar la entrega oportuna de las tarjetas o bonos redimibles durante la ejecución del contrato.

- Mantener habilitada la red de establecimientos aliados y sus servicios para la efectiva prestación de los servicios recreativos, culturales, que enmarca el plan de bienestar.
- Garantizar condiciones adecuadas de calidad, seguridad, accesibilidad y salubridad para los beneficiarios.
- Coordinar con el supervisor del contrato la entrega, seguimiento y control de los beneficios.
- Brindar soporte y atención a los beneficiarios durante la vigencia del servicio.

Condiciones mínimas del servicio recreativo a redimir

Los bonos o tarjetas redimibles suministrados por el contratista deberán permitir el acceso a servicios recreativos integrales en parques recreativos, parques temáticos, bioparques, centros vacacionales, centros recreacionales, establecimientos de esparcimiento y recreación familiar o demás establecimientos aliados habilitados para la prestación de actividades recreativas, culturales, turísticas y de integración familiar.

Los servicios ofertados deberán garantizar, como mínimo, las siguientes condiciones:

- Acceso a zonas recreativas, atracciones y actividades de esparcimiento dirigidas a público familiar e infantil.
- Disponibilidad de espacios seguros, adecuados y habilitados para menores de edad y grupos familiares.
- Infraestructura básica de apoyo al visitante, incluyendo servicios sanitarios, zonas de alimentación e hidratación, áreas de descanso y demás espacios complementarios requeridos para la adecuada prestación del servicio.
- Inclusión dentro del servicio redimible de alimentación para los beneficiarios, contemplando como mínimo almuerzo y refrigerios, garantizando condiciones adecuadas de calidad, inocuidad e higiene en su preparación, manipulación y suministro.
- Condiciones adecuadas de seguridad, señalización, salubridad y atención básica ante emergencias, conforme a la normatividad vigente aplicable.
- Ambientes recreativos, culturales, deportivos, ecológicos, turísticos o educativos acordes con las actividades contempladas dentro del Plan de Bienestar Social e Incentivos del SENA.
- Cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables en materia de turismo, recreación, seguridad, salubridad, manipulación de alimentos y atención al usuario.
- Garantía por parte del contratista de que los establecimientos o aliados habilitados para la redención de los bonos o tarjetas cumplen con las condiciones mínimas técnicas, operativas y de seguridad requeridas para la adecuada prestación del servicio.

En todo caso, los servicios recreativos ofertados no podrán limitarse exclusivamente al ingreso básico al establecimiento, sino que deberán contemplar actividades, servicios complementarios o beneficios adicionales acordes con la naturaleza del plan recreativo ofrecido.

Otras consideraciones técnicas para tener en cuenta:

El proponente deberá presentar su oferta económica incluyendo la totalidad de los costos directos e indirectos asociados al suministro, administración y operación de los bonos o tarjetas redimibles, incluyendo, entre otros, costos de emisión, distribución, soporte al usuario, administración de plataforma tecnológica, validación, trazabilidad y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

La propuesta económica deberá formularse bajo criterios de eficiencia, economía, responsabilidad y austeridad en el gasto público, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal.

Así mismo, el proponente deberá dar cumplimiento a las obligaciones tributarias y de facturación electrónica establecidas en la normatividad vigente.

El oferente deberá describir de manera clara y detallada dentro de su propuesta técnica:

- La red de establecimientos o aliados habilitados para la redención de los bonos o tarjetas redimibles.
- La cobertura geográfica de los servicios ofertados.
- Las condiciones de uso, restricciones y vigencia de los bonos o tarjetas.
- El procedimiento y mecanismos de redención.
- La modalidad de entrega en medio físico, electrónico o digital.
- Los canales de atención y soporte al usuario.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes

parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Garantizar que las tarjetas o bonos redimibles para las actividades de vacaciones recreativas cuenten con mecanismos de seguridad y control (seriales, códigos únicos, validación digital u otros), que eviten su falsificación, duplicidad o uso indebido.
2) Entregar las tarjetas o bonos redimibles para las actividades de vacaciones recreativas que permitan el acceso a servicios de recreación, deporte, cultura, turismo o esparcimiento, conforme al objeto contractual y al Plan de Bienestar Social.
3) Disponer de una red de establecimientos aliados (parques recreativos, centros vacacionales u otros) que cuenten con infraestructura adecuada, programas y personal logístico necesario para el desarrollo de las actividades recreativas en condiciones de calidad y seguridad.
4) Garantizar que las tarjetas o bonos redimibles para las actividades de vacaciones recreativas únicamente sean redimibles en servicios y en ningún caso puedan ser canjeados por dinero en efectivo, ni utilizados para la adquisición de bienes o servicios no autorizados, tales como bebidas alcohólicas, productos de tabaco u otros expresamente restringidos por la Entidad.

5) El contratista deberá implementar mecanismos razonables de validación y control para la adecuada redención de los bonos o tarjetas
6) Entregar las tarjetas o bonos redimibles para las actividades de vacaciones recreativas al supervisor del contrato, debidamente identificados con sus respectivos seriales o consecutivos, garantizando control, trazabilidad y verificación por parte de la Entidad.
7) Garantizar la vigencia de las tarjetas o bonos redimibles para las actividades de vacaciones recreativas hasta el consumo total del saldo o el vencimiento establecido, lo primero que ocurra.
8) Permitir la redención total o parcial del valor del bono o tarjeta. En caso de que el valor del servicio supere el saldo disponible, el beneficiario podrá asumir el excedente mediante cualquier medio de pago autorizado. No se permitirá la devolución de dinero en efectivo.
9) Disponer de canales de atención al usuario (línea telefónica, correo electrónico, plataforma digital u otros) para atender solicitudes, quejas o inconvenientes relacionados con la redención de los bonos.
10) Suministrar información clara, actualizada y verificable sobre los puntos de redención, condiciones de uso, restricciones, vigencia y servicios incluidos.
11) Garantizar la entrega oportuna de las tarjetas o bonos redimibles para las actividades de vacaciones recreativas, conforme a la programación definida por el supervisor del contrato garantizando mecanismos de seguridad, autenticidad y trazabilidad.
12) Cumplir con las obligaciones tributarias, administrativas y de facturación electrónica conforme a la normatividad vigente.
13) Identificar, gestionar y mitigar los riesgos asociados a la ejecución del contrato, garantizando la continuidad y calidad del servicio.
14) Coordinar permanentemente con el supervisor del contrato la ejecución de las actividades, atendiendo las directrices del Plan de Bienestar Social.
15) Garantizar que los servicios ofrecidos a través de las tarjetas o bonos redimibles para las actividades de vacaciones recreativas cumplan con condiciones adecuadas de calidad, seguridad y salubridad, especialmente tratándose de población infantil.
16) Cumplir con todas las obligaciones inherentes al contrato y aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
17) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean requeridas por la Entidad para el cumplimiento del objeto.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Cumplir con las disposiciones aplicables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a la normatividad vigente, especialmente la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015.
2) Garantizar que los establecimientos o aliados donde se rediman los bonos o utilicen las tarjetas cuenten con condiciones básicas de seguridad para los usuarios, incluyendo señalización, control de riesgos y atención básica ante emergencias.

3) Verificar que los escenarios recreativos, lúdicos o culturales utilizados para la redención de los beneficios cuenten con condiciones adecuadas de salubridad, higiene y seguridad, especialmente para población infantil.
4) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la seguridad o integridad de los beneficiarios durante la prestación del servicio.
5) Garantizar que el personal dispuesto para la atención al usuario, cuando aplique, cumpla las condiciones legales en materia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable a la prestación del servicio.
2) Promover el uso racional de materiales y recursos durante la ejecución contractual, privilegiando mecanismos digitales para la entrega o redención de bonos o uso de las tarjetas cuando sea posible.
3) Procurar que los establecimientos aliados donde se rediman los servicios cuenten con prácticas adecuadas de manejo de residuos y cultura ambiental.
4) En caso de suministro físico de tarjetas o bonos redimibles para las actividades de vacaciones recreativas, utilizar materiales reciclables o de bajo impacto ambiental, siempre que ello sea técnica y económicamente viable.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de treinta (30) días calendario. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL ubicado en entro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha (Dirección Carrera 36 # 17 – 206 Ciudad Verde - Soacha).

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Soacha.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
PAGO 1	N/A	N/A
PAGO 2	N/A	N/A
PAGO 3	N/A	N/A

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: el Centro Industrial y Desarrollo Empresarial Regional Cundinamarca del SENA cancelará el valor total del contrato en un **UNICO PAGO**, de acuerdo con la entrega efectiva, verificada y conforme de las tarjetas o bonos redimibles, así como al cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales establecidas. en la respectiva mensualidad vencida, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro (o documento equivalente), previa presentación de los siguientes documentos: • Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato por parte del SENA. • Certificación de recibo a entera satisfacción firmada por el Supervisor del Contrato. (Por parte del SENA) • Factura dirigida al SENA - NIT 899.999.034-1 donde conste la descripción del servicio entregado y su valor de acuerdo con el valor ofrecido en la oferta económica. • Certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, suscrito por un contador o revisor fiscal, anexando copia de tarjeta profesional, Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	x	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización** [Identifique los momentos de amortización]	**Requisito para el desembolso** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]

DESEMBOLSO 1	N/A	N/A	N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El ordenador del gasto a través de la plataforma de SECOP II, designará al supervisor para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la funcionaria **Yolanda Neusa Forero – Profesional G08** como supervisora del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Entidad adelantará el presente proceso bajo la modalidad de Mínima Cuantía, por cuanto el valor estimado de la contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, supuesto normativo que habilita esta modalidad para la adquisición de bienes, obras o servicios. Esta modalidad se encuentra prevista en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los lineamientos institucionales vigentes del SENA.

El procedimiento para adelantar la contratación por mínima cuantía se sujetará a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 (procedimiento de mínima cuantía), aplicable en armonía con los documentos y formatos institucionales de gestión contractual del SENA. En esta modalidad, la escogencia del contratista tendrá en cuenta como único factor de selección la menor oferta económica, y para todos los efectos legales la oferta y su aceptación constituyen el contrato, según las reglas establecidas en el Manual de Contratación del SENA.

Así mismo, conforme al Manual de Contratación del SENA, en virtud de la regla introducida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y su reglamentación, no hay concurrencia entre la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y la Mínima Cuantía; por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía, la Entidad debe adelantar el procedimiento con base en la modalidad de mínima cuantía.

En relación con instrumentos de agregación de demanda disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), la Entidad deja constancia de que, realizada la verificación correspondiente, no existe un instrumento aplicable para el objeto del presente proceso; en consecuencia, la contratación se

adelantará mediante el procedimiento de mínima cuantía, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos institucionales del SENA.
Finalmente, la selección de la modalidad y el desarrollo del proceso se soportan en la programación institucional y en la existencia de apropiación presupuestal, de conformidad con los documentos que integran el expediente (PAA/Certificación y CDP)

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a: Mipyme nacional colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato corresponderá al valor de la oferta adjudicada, entendida como aquella que presente el menor precio entre las ofertas recibidas, sin exceder el valor establecido en el estudio de mercado **para 68 tarjetas o bonos redimibles para las actividades de vacaciones recreativas**, el cual se estimó en la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.CTE. ($25.493.472,00) INCLUIDO IVA**. Este valor corresponde al resultado del estudio de mercado y del análisis de condiciones del sector, calculado con base en el precio promedio de los servicios a contratar descrito en la ficha técnica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, en el valor ofertado por el proponente se entenderán incluidos todos los costos necesarios para la correcta ejecución del contrato, tales como: equipos, costos administrativos y operativos, garantías, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos directos e indirectos derivados del cumplimiento del objeto contractual.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

Con fundamento en el principio de planeación contractual consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Subdirección del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha llevó a cabo el correspondiente estudio de mercado y análisis del sector, como insumo esencial para determinar la viabilidad técnica, jurídica y presupuestal del proceso de contratación.

El análisis de mercado se realizó con base en cotizaciones, indagaciones previas y referencias de proveedores especializados en la comercialización de tarjetas y bonos redimibles para ingreso a Acceso

general a todas las atracciones de los parques recreativos, parques temáticos, bioparques, centros recreacionales o establecimientos de esparcimiento y recreación familiar o lugares aliados y los servicios complementarios (alimentación, zonas comunes, actividades lúdicas, si aplica), con las condiciones logísticas y facilidades de redención para los funcionarios del SENA.

Como resultado del análisis, se estimó un valor promedio de referencia, el cual fue utilizado como base para establecer el presupuesto oficial del proceso, en concordancia con los precios vigentes en el mercado, la experiencia institucional en contrataciones similares y los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente y el Manual de Contratación del SENA.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	25.500.000,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
9626	29/05/2026	31/12/2026	923243 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA - BIENESTAR FUNCIONARIOS	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS	25.500.000,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección de mínima cuantía se adelantará mediante invitación pública y la Entidad seleccionará la oferta con el menor precio, siempre que esta cumpla con las condiciones y requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, cuando haya lugar a ello, así como con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en los documentos del proceso.

El proceso NO será adjudicado por monto agotable, sino por la suma total resultante de la cantidad estimada de bonos definida en el numeral 2.6 del presente estudio previo y la ficha técnica, y el valor unitario ofrecido por el proponente. Por tanto, la adjudicación será por un valor cierto y determinado, correspondiente al valor total de la oferta económica evaluada como más favorable.

La propuesta económica deberá ser presentada en moneda legal colombiana, contener, por cada ítem, el valor unitario y total incluidos los impuestos, tarifas y descuentos a que hubiere lugar, con base en las cantidades estimadas definidas en el pliego de condiciones y fichas técnicas. En el caso de proponentes pertenecientes al régimen simplificado, que no facturan IVA, deberán indicar en su oferta dicho régimen y presentar valores sin el impuesto. Para efectos comparativos, y a fin de garantizar igualdad de condiciones, la evaluación económica se realizará sobre los valores unitario incluido los impuestos y demás tarifas correspondientes.

Para establecer el orden de elegibilidad, se verificará que el proponente que presente el menor valor total de la oferta (resultado de la sumatoria de los valores unitarios por ítem) cumpla con todos los requisitos habilitantes exigidos en el proceso. Esta verificación se realizará únicamente con el proponente que haya presentado la oferta económica más baja; si este no cumple con los requisitos, se procederá con el segundo proponente en orden ascendente, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación de ningún proponente, se declarará desierto el proceso.

La propuesta económica se evaluará conforme al menor valor total ofertado, derivado por el ítem requerido, y no con base en un monto proyectado o presupuestado por la Entidad. El presupuesto oficial servirá únicamente como tope de asignación presupuestal, y no como criterio de adjudicación directa.

5.1.1 Lotes

No aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección

de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por

organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo

faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación bancaria

El oferente deberá aportar una certificación expedida por la entidad bancaria correspondiente, en la que se indiquen los siguientes datos:

- Nombre del titular de la cuenta
- Número de cuenta
- Tipo de identificación (NIT o Cédula)
- Sucursal
- Tipo de cuenta (corriente o de ahorros)

Esta certificación es necesaria para registrar la cuenta bancaria en el contrato y efectuar allí los pagos derivados del mismo. La cuenta deberá estar activa y haber sido abierta hace no más de 90 días calendario al momento de la presentación de la oferta.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, este documento deberá ser aportado una vez se adjudique el contrato, en cumplimiento de lo establecido por la Superintendencia Financiera respecto a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas (Concepto Superfinanciera No. 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015).

5.2.1.17 Registro de información tributaria RIT SOACHA:

El proponente deberá presentar, junto con su oferta, una **declaración juramentada** en la que manifieste su compromiso, en caso de resultar adjudicatario, de inscribirse en el Registro de Información Tributaria (RIT) del Municipio de Soacha. Esta inscripción tiene como finalidad identificar y clasificar a las personas y entidades como contribuyentes, declarantes, agentes de retención o sujetos con obligaciones tributarias, de acuerdo con la prestación de servicios realizados al municipio. El proponente deberá tener en cuenta el costo del pago del impuesto correspondiente en su oferta económica.

La no presentación de este documento o su entrega con información incompleta será causal de rechazo de la oferta.

5.2.2 De carácter técnico

a) Compromiso del oferente

El proponente deberá presentar una carta de compromiso**,** firmada por el representante legal y suscrita bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste lo siguiente:

- Que cuenta con la capacidad logística y operativa, directamente o mediante convenio vigente, para hacer efectivo la redención de las tarjetas o bonos redimibles en lugares que desarrollen las actividades de vacaciones recreativas objeto del proceso, en las condiciones requeridas por la Entidad, y que los mismos serán válidos, redimibles y utilizables por los beneficiarios conforme al cronograma de bienestar institucional.
- Que los parques recreativos, parques temáticos, bioparques, centros recreacionales o establecimientos de esparcimiento y recreación familiar o culturales a los que corresponden las tarjetas o bonos redimibles incluidos en su oferta se encuentran en funcionamiento, cumplen con las normas de bioseguridad, primeros auxilios, atención médica básica, planes de emergencia y protocolos adecuados para la atención de grupos familiares, incluidos menores de edad.
- Que las tarjetas o bonos redimibles para las actividades de vacaciones recreativas ofrecidos incluyen, como mínimo: Acceso general a todas las atracciones de los parques recreativos, parques temáticos, bioparques, centros recreacionales o establecimientos de esparcimiento y recreación familiar o lugares aliados.
- Servicios complementarios (alimentación, zonas comunes, actividades lúdicas).

b) El oferente deberá enviar carta firmada por el representante legal en la cual relacione de manera clara y detallada:

- La red de establecimientos o aliados habilitados para la redención de los bonos o tarjetas redimibles.
- La cobertura geográfica de los servicios ofertados.
- Las condiciones de uso, restricciones y vigencia de los bonos o tarjetas.
- El procedimiento y mecanismos de redención.
- La modalidad de entrega en medio físico, electrónico o digital.
- Los canales de atención y soporte al usuario.

c) Experiencia General

Con el fin de garantizar la idoneidad del proponente para la ejecución del objeto contractual, el oferente deberá aportar como mínimo tres (3) **certificaciones de experiencia** que acrediten la ejecución de contratos relacionados con la **prestación de servicios recreativos, turísticos, mediante tarjeta o bonos redimibles o actividades similares de bienestar institucional**, ejecutados hasta tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Los contratos certificados deberán haber sido suscritos y ejecutados, y su sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso.
La experiencia deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Que el objeto contractual guarde relación directa con el suministro de servicios recreativos, bienestar o incentivos mediante bonos o tarjetas redimibles para vacaciones recreativas.
- Que los contratos acreditados se encuentren ejecutados a satisfacción.
- Que la sumatoria de los valores de los contratos aportados sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

Documentos para acreditar la experiencia:

- El proponente deberá presentar alguno de los siguientes documentos:
- Certificaciones expedidas por la entidad contratante.
- Copia de contratos acompañados de actas de liquidación o terminación.
- Actas de recibo a satisfacción o documentos equivalentes.

Las certificaciones deberán contener como mínimo:

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución
- Fecha de inicio y terminación
- Calificación del cumplimiento (si aplica)

Con estos requisitos se busca asegurar que el proponente cuenta con la capacidad técnica y experiencia necesaria para cumplir con las condiciones del contrato, garantizando la calidad y oportunidad en la prestación del servicio.

d) Experiencia MIPYME

En aplicación del principio de diferenciación para el acceso de MIPYMES a la contratación estatal, los oferentes que acrediten su condición de micro, pequeña o mediana empresa mediante el RUES o RUT actualizado, podrán acreditar experiencia por un monto igual o superior al 30 % del valor del presupuesto oficial del proceso, en contratos ejecutados bajo el mismo objeto o similar (actividades recreativas o de bienestar).

Esta medida busca promover la participación efectiva de MIPYMES, conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, y a los lineamientos de inclusión de Colombia Compra Eficiente.

EXPERIENCIA EN CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: Si los contratos fueron ejecutados mediante Unión Temporal o Consorcio, el SENA tendrá en cuenta el porcentaje de participación del oferente dentro del contrato para efectos de habilitación.

Para ello, el proponente deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, donde conste el porcentaje de participación de cada integrante en la ejecución del contrato

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Certificación de implementación del SG-SST, firmada por el representante legal del proponente y del responsable del SG-SST. La certificación, debe ser emitida por la ARL a la que se encuentren afiliados.	PRE-CONTRACTUAL
Copia de cedula del profesional responsable del SG-SST, junto con (i) certificación vigente del curso de 50 horas en SG-SST o su actualización de 20 horas y (ii) licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente, según aplique, conforme a requisitos normativos.	PRE-CONTRACTUAL
Declaración del oferente en la que certifique el cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 (art. 2.2.4.6.1) y la Resolución 0312 de 2019, anexando el plan de acción, en caso de encontrarse con hallazgos.	PRE-CONTRACTUAL
Requisito aplicable UNICAMENTE a Personas Independientes: El proponente deberá acreditar Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. ****Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.**	PRE-CONTRACTUAL

5.2.2.2 De gestión ambiental

No aplica

5.2.3 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

El precio será el único factor de selección en el presente proceso de mínima cuantía. En consecuencia, la Entidad aceptará la oferta de menor valor que cumpla integralmente con los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas mínimas y las demás condiciones exigidas en la invitación pública y sus anexos.

Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá diligenciar en SECOP II la totalidad de los campos dispuestos para tal fin y presentar oferta por la totalidad de los ítems requeridos, incluyendo en el valor ofertado todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, cuando aplique, y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

El valor total de la propuesta no podrá superar el valor del estudio de mercado estimado. En caso de excederlo, la oferta será rechazada.

5.3. REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	**X**
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	**X**

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con el objeto del contrato.

8. GARANTÍAS

MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

- Asegurado: Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.
- Dirección: Carrera 36 # 17 – 206 Ciudad Verde - Soacha.
- NIT: 899.999.034-1

Etapa Contractual:

El contratista se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la aceptación de la oferta, a favor del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL**, la Garantía Única, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Titulo 1 Capitulo 2 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la celebración del contrato y que se ajuste a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y hasta seis (6) meses más.

X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de (200) SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. De acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

9. ACUERDOS COMERCIALES

Una vez revisados los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia y los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para la aplicación de compromisos internacionales en materia de contratación pública, se concluye que el presente proceso no se encuentra cobijado por obligaciones derivadas de dichos acuerdos. Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la adquisición de bonos o tarjetas redimibles para servicios recreativos, vacacionales y de bienestar institucional que serán ejecutados dentro del territorio nacional, mediante establecimientos aliados ubicados principalmente en Bogotá D.C., Cundinamarca, Tolima y demás zonas de cobertura definidas por la Entidad. Adicionalmente, el proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía y su valor estimado no supera los umbrales económicos previstos en los acuerdos comerciales internacionales aplicables a Colombia. En consecuencia, no procede otorgar trato preferencial derivado de acuerdos internacionales ni efectuar análisis adicional de cobertura de tratados comerciales para el presente proceso.

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá			N/A	N/A	N/A
Chile			N/A	N/A	N/A
Corea			N/A	N/A	N/A
Costa Rica			N/A	N/A	N/A
Estados Unidos			N/A	N/A	N/A
Estados AELC			N/A	N/A	N/A
México			N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina	**N/A**	**N/A**	N/A	N/A

10. ANEXOS

- Estudios previos
- Análisis del sector
- Análisis del mercado
- Matriz de riesgos
- Anexo a la invitación pública
- Anexos SECOP II

El presente documento se suscribe el 3 de julio de 2026

CELIS CASTRO ARGEMIRO
Firmado digitalmente por CELIS CASTRO ARGEMIRO
Fecha: 2026.07.06 13:02:12 -05'00'

ARGEMIRO CELIS CASTRO
Subdirector (E)
Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Elaboró: Omar Wilson Carranza Ballén – Profesional contratación.
Revisó componente jurídico: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez – Abogada contratación
Revisó componente técnico: Yolanda Neusa Forero – Profesional Talento Humano
Revisó estructurador SST: María Constanza Calderón Meneses - Contratista
Revisó estructurador ambiental: Natalia Rocío González Cadavid- Contratista
Revisó componente financiero - económico: Diana Marcela Murillo - Estructuradora Financiera